



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO N° 4.759/2017 /

CURANILAHUE, 04 de Julio de 2017

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

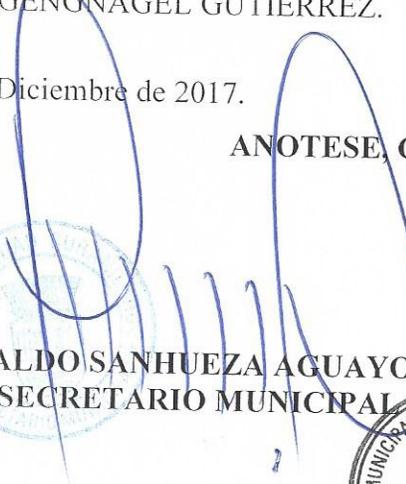
- a) El “**CONVENIO MANDATO PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION DE ATENCION PRIMARIA DE LA RED ASISTENCIAL / – AÑO 2017**”, suscrito entre el Servicio de Salud Arauco y la Municipalidad de Curanilahue.
- b) Los Ord. (DAS) N° 1.124/2017 de la Jefe de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, que envía Convenio para análisis y Ord. (DAS) N° 1.157/2017 de la Jefe de Personal del Departamento de Salud Municipal, que da conformidad a Convenio.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

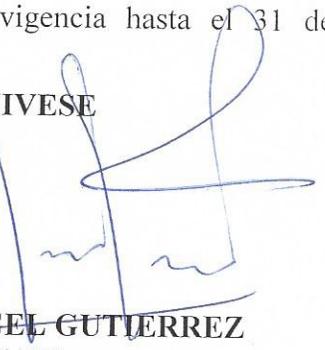
D E C R E T O:

1.- Apruébese el “**CONVENIO MANDATO PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION DE ATENCION PRIMARIA DE LA RED ASISTENCIAL – AÑO 2017**”, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCO**, representada por su Director Don VICTOR VALENZUELA ALVAREZ y la **MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE – DEPARTAMENTO DE SALUD**, representada por su Alcalde Don LUIS GENGNAGEL GUTIERREZ.

2.- El presente Convenio, tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVASE


ALDO SANHUEZA AGUAYO
SECRETARIO MUNICIPAL


LUIS GENGNAGEL GUTIERREZ
ALCALDE


RICARDO MALDONADO FLORES
DIRECTOR DE CONTROL

LGG/ASA/MMF/JRA/IVV/scc

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- DIDECO/ Jefe Depto. de Salud Municipal
- Jefe de Personal Depto. de Salud Municipal
- Jefe de Finanzas Depto. de Salud Municipal
- **Transparencia Municipal** ✓
- Dirección de Control Interno
- Dirección Centro de Salud Familiar “Eleuterio Ramírez”
- Jefa de S.O.M.E Cesfam “Eleuterio Ramírez”
- Archivo Decretos Alcaldicios Depto. de Salud Municipal
- **Comprobante de Ingreso** X
- Decreto de Pago
- Archivo “Convenio Mandato Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria de la Red Asistencial – Año 2017”



ASESORÍA JURÍDICA

**CONVENIO MANDATO
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA
DE LA RED ASISTENCIAL 2017**

**I. MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
CON
SERVICIO DE SALUD ARAUCO**

En Lebu, a 19 de Junio de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.160.200-1, representado por su **Alcalde, Don Luis Gengnagel Gutiérrez**, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 801, de la comuna de Curanilahue, en adelante también la **"Municipalidad" o el "Mandante"**, por una parte, y por otra el **SERVICIO DE SALUD ARAUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 61.954.500-1, representado por su Director **Sr. VICTOR VALENZUELA ALVAREZ**, ambos domiciliados en la comuna de Lebu, calle Carrera N° 302, en adelante también el **"servicio" o "el mandatario"**, se ha convenido el siguiente mandato:

PRIMERO: Según Memorándum de solicitud de Convenios N° 286 de fecha 13 de junio de 2017 del Servicio de Salud Arauco sobre confección de convenio tipo Mandato con la Municipalidad de Curanilahue, Programa de Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial año 2017, que tiene como motivo de la solicitud Convenio Mandato que corresponde al pago del arancel para: Curso Abordaje Integral para Personas con Dependencia; Curso Salud y Trato al Usuario (Cat. C,D,E,F); Curso Gestión de Farmacia para TENS; Diplomado Salud Familiar; Curso de Calidad y Acreditación; Curso Modelo de Cuidado de Pacientes con Patología Crónica (Modelo Wagner); Diplomado Salud Integral de Adolescentes; Curso de Actualización y Fortalecimiento en Regulación de la Fertilidad y Curso Gestión de RR.HH. APS (Encargados de Personal o Jefes DAS) .

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, además, la Municipalidad de Curanilahue mandata al Servicio de Salud Arauco, para que utilice la suma total y única de **\$ 5.713.000.- (cinco millones setecientos trece mil pesos)**, consistente en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a las Municipalidades para ser empleados al Programa de Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial, año 2017, dinero que el Municipio mandata al Servicio de Salud Arauco para el pago de arancel de Cursos, Diplomados y Diploma.

TERCERO: Se deja establecido que de la suma total asignada, de **\$ 5. 713.000.- (cinco millones setecientos trece mil pesos)**, se distribuyen según el detalle que sigue:

| Curso y Diplomado | Funcionaria/o | R.U.T. |
|--|-----------------------------------|--------------|
| Diplomado Salud Integral de Adolescentes | Maribel Sandoval Pérez | 13.389.678-3 |
| Curso de Actualización y fortalecimiento en Regulación de la Fertilidad | Isabel Braganza Ulloa | 17.325.988-3 |
| Curso Abordaje Integral para Personas con Dependencia | Ricardo Sebastián Araya Labarca | 18.067.364-4 |
| Curso Modelo de Cuidado de Pacientes con Patología Crónica (Modelo Wagner) | Evelyn Navarrete Medina | 15.197.817-7 |
| Curso Salud Familiar y Trato al Usuario (Cat. C,D,E,F) | María Soledad Sepúlveda Gutierrez | 18.678.062-0 |

| | | |
|--|---------------------------|--------------|
| Curso Gestión de RR.HH. APS (Encargados de Personal o Jefes DAS) | Pamela Aravena Beltrán | 13.309.272-2 |
| Curso Gestión de Farmacia para TENS | Jéssica Hernández Araneda | 11.963.999-9 |
| Curso de Calidad y Acreditación | Leonardo Cisternas Salas | 13.389.413-6 |
| Diplomado Salud Familiar | Carolina Guzmán Troncoso | 15.197.896-7 |

CUARTO: En el cumplimiento de este mandato, el Servicio deberá emplear la suma señalada en la cláusula anterior en el Programa de Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial, año 2017, para financiar los siguientes Diplomados y Cursos a los funcionarios que se mencionan en cláusula anterior.

QUINTO: En virtud de la suscripción de este instrumento, el Servicio acepta en forma expresa el mandato, declarando al efecto que se ceñirá estrictamente a los términos previstos en el.

SEXTO: Los recursos a que se refiere la cláusula cuarta, se entenderán transferidos por el Servicio, en una cuota.

SEPTIMO: En el cumplimiento de este mandato, el Servicio deberá emplear la suma señalada en la cláusula cuarta y estrictamente en el detalle en ella registrada y solo respecto de esta Municipalidad.

OCTAVO: El Servicio de Salud Arauco y el Municipio acuerdan otorgar mandato al Servicio Salud Arauco para que este modifique de manera unilateral el presente convenio solo en cuanto dicha modificación tenga por objeto beneficio para el municipio: Modificación que importe mayor asignación de recursos, rebaja de los indicadores o cumplimiento de metas, extensión de plazo de ejecución, bastando para ello la dictación de la Resolución Exenta que modifica el convenio, entendiéndose formar parte integrante del convenio primitivo.

NOVENO: La personería de Don Víctor Valenzuela Álvarez, para representar al Servicio de Salud de Arauco consta en Decreto Supremo número 55 de fecha 24 de marzo del año 2015, del Ministerio de Salud.

La representación de don Luis Gengnagel Gutiérrez, para actuar en nombre de la I. Municipalidad de Curanilahue consta en Decreto Alcaldicio Nº 1546 de fecha 06 de diciembre de 2016.

DECIMO: El presente instrumento se otorga y suscribe en tres ejemplares de igual data y tenor, ambos con el carácter de originales, quedando uno en poder de la Municipalidad, y dos en poder del Servicio.



DON LUIS GENGNAGEL GUTIÉRREZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE

SR. VICTOR VALENZUELA ALVAREZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ARAUCO

